



ORDENANZA N° 3198/2021

VISTO: el expediente N° 11036 de fecha 15/09/2021, el que contiene detalles de la Colección Félix San Martín la que se encuentra en el Museo y Archivo Histórico, y ante la solicitud expresada por el Departamento Ejecutivo Municipal y Ordenanza N° 2043/2011, y;

CONSIDERANDO

Que, en el mencionado Expte obra la solicitud de declaratoria de Patrimonio Histórico y Cultural de Junín de los Andes, la Colección Felix San Martín, de acuerdo con la ley Provincial 2184, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial, con fecha de 10 de octubre de 1996 y al Decreto reglamentario N° 2711/97 de fecha 22 de setiembre de 1997 del Poder Ejecutivo Provincial, a la que el Concejo Deliberante adhiere mediante Ordenanza N° 592/97.-

Que, la Ordenanza N° 2043/11, establece la categoría general de Bienes de Interés Cultural con subcategorías explicativas, descriptivas y específicas: Monumentos del Patrimonio Histórico; Jardín Histórico; Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica, Patrimonio Documental; Patrimonio Museístico, Patrimonio Cultural, Monumento Natural, Lugar de Interés industrial, Zona de Enteres Etnológica.-

Que, la Colección Félix San Martín es la que cuenta con más objetos de valor material, para que sea registrada a nivel Provincial y luego a nivel Nacional e Interpol.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/11/2021, conforme Despacho N° 97/21 de la Comisión de Gobierno y Acción Social, resuelve aprobar por unanimidad la declaratoria solicitada, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE: DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, la colección de **FELIX SAN MARTIN**, en calidad de donación a la Municipalidad, que a continuación se detallan;

- Un escritorio con cuatro cajones el mismo data de 1930 aproximadamente, con las siguientes medidas 1,26 de largo x 0,85 de ancho, consta de 8 cajones.
- Una biblioteca que cuenta con un número de 211 ejemplares de libros y cuadernos personales.
- Una silla de la misma época 1930, asiento redondo, 0,47 cm diámetro en ebanistería de madera.

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3198/21.-

- Un guarda nota de cuero mide 36 x 46 cm.
- Una cámara fotográfica marca Ricoh 35 EF negra y gris a rollo, Año 1980.
- Una cámara fotográfica marca Kodak negra, a rollo Año 1980.
- Dos álbumes de fotos de cuero, con 52 fotos pertenecientes a Don Pedro San Martín, quien fuera Gobernador del Territorio Neuquino Año 1950 y 1952.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2134/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA